

ACTA 392025

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas con treinta minutos del día quince de octubre del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración de la Unidad Administrativa Ingeniero Álvaro Mimenza Cuevas, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha trece de octubre del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes: -----

Uno.- Declaración de apertura.-----

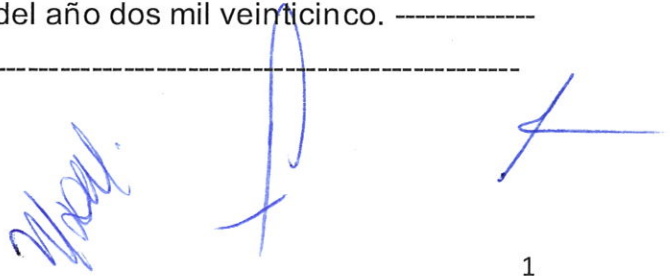
Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en contratos de prestación de servicios presentados por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas y fechas siguientes: **Primero.** – Margarita de los Ángeles Noh Puerto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco; **Segundo.** – Gustavo Cervantes Polanco de fecha primero de julio del año dos mil veinticinco. -----

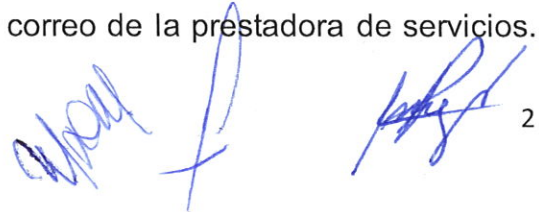
Seis. - Clausura. -----



Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia. -----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia. Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. -----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el Contrato de prestación de servicios y sus anexos, de Margarita de los Ángeles Noh Puerto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de ocho caracteres de la primera línea del octavo párrafo de la hoja uno, trece caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, once caracteres de la segunda línea del segundo párrafo de la hoja dos, dieciocho caracteres de la primera línea del tercer párrafo de la hoja dos, ochenta y dos caracteres de la segunda línea del tercer párrafo de la hoja dos y treinta y cinco caracteres de la tercera línea del tercer párrafo de la hoja dos, que resulta exclusivamente la nacionalidad, RFC, registro patronal y domicilio de la prestadora de servicio. Se eliminan además treinta caracteres de la primera línea, diecisiete caracteres de la segunda línea, cincuenta y un caracteres de la tercera línea, quince caracteres de la cuarta línea, veintiocho caracteres de la quinta línea del encabezado de la hoja uno del presupuesto anexo al contrato que resulta exclusivamente al RFC, dirección, teléfono y correo de la prestadora de servicios.



2

Se eliminan treinta caracteres de la primera línea, diecisiete caracteres de la segunda línea, veintiséis caracteres de la tercera línea del encabezado de la primera y segunda hoja del cronograma anexo al contrato que resulta exclusivamente el RFC, dirección de la prestadora de servicios, así como la eliminación de veintiocho caracteres de la primera línea, diecisiete caracteres de la segunda línea, treinta caracteres de la tercera línea del pie de página de la primera y segunda hoja del cronograma anexo al contrato que resulta exclusivamente al correo, teléfono y dirección de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Segundo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios profesionales de Gustavo Cervantes Polanco de fecha primero de julio del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la tercera línea del sexto párrafo de la hoja uno, trece caracteres de la tercera línea del sexto párrafo de la hoja uno, trece caracteres de la primera línea, setenta y siete caracteres de la segunda línea y sesenta y nueve caracteres de la tercera línea del primer párrafo de la hoja dos, así como la eliminación de once caracteres de la tercera línea del séptimo párrafo de la hoja dos, dieciocho caracteres de la tercera línea del séptimo párrafo de la hoja dos y cincuenta y cuatro caracteres de la cuarta línea del séptimo párrafo de la hoja dos, que resultan exclusivamente CURP, RFC, domicilio, la cuenta, clabe interbancaria y nombre de la institución bancaria del prestador de servicios por resultar ser datos personales que lo hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las doce horas del mismo día. -----

